



ACUERDO SSPO/CT/119/2019, POR EL QUE SE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00852419.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las once horas del día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00852419, ingresada el día 07 de octubre de 2019, vía Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por el solicitante [REDACTED] de los oficios SSP/UT/574/2019 y SSP/UT/583/2019, ambos de 08 de octubre de 2019; suscritos por la Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública; PABIC/DAJ/0910/2019.KEMR de 10 de octubre de 2019; y SSP/PE/DJ/3771/2019.AT., y anexos¹ de 14 de octubre de 2019, suscritos por el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial (PABIC), y por el Director Jurídico de la Policía Estatal, respectivamente, y Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, en el expediente 9C.1-SSP/UT/210/2019, relativo a la solicitud de información de mérito, y

RESULTANDO

1. Solicitud de información. El día 07 de octubre de 2019, el solicitante [REDACTED] presentó su solicitud de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca (Infomex Oaxaca), asignándole dicho Sistema el folio 00852419, en la cual requirió la siguiente información:

"Solicito se me entregue la siguiente información:

- a) *Los nombres de los ex gobernadores del estado a los que se les asigna personal pagado por el gobierno del estado escoltas, ayudantes, secretarías y/o secretarios, así como choferes.*
- b) *El número desglosado de ayudantes, secretarías y/o secretarios, así como choferes, asignados directamente a auxiliar y cuidar la integridad de los ex gobernadores del estado.*
- c) *El desglose de los salarios brutos mensuales pagados a escoltas, ayudantes, secretarías y/o secretarios, así como choferes asignados a cada uno de los ex gobernadores del estado y sus familiares.*
- d) *El desglose (que incluya marca, modelo, año) de los vehículos dedicados a trasladar a cada uno de los ex gobernadores del estado, así como el de los vehículos en que se transportan los escoltas dedicados a proteger la integridad de cada uno de los ex gobernadores.*
- e) *El monto total mensual de recursos económicos destinados para dotar de combustible y mantenimiento a los vehículos asignados al traslado de cada uno de los ex gobernadores, sus familiares y su equipo de escoltas" (Sic)*

2. Oficios de atención a la solicitud de información. Mediante los oficios números SSP/UT/574/2019; y SSP/UT/583/2019, ambos de 08 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito, al Comisionado de la Policía Estatal y al Director General de la PABIC; respectivamente, a efecto de proporcionar la información requerida, en el ámbito de sus competencias.

¹ Similares SSP/PE/JEM/388/2019; SSP/PE/CDP/DP/1341/2019 y SSP/PE/DS/604/2019.





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



3. **Oficios de las Unidades Administrativas que podrían contar con la Información.** El 11 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia recibió el oficio PABIC/DAJ/0910/2019.KEMR., de 10 de octubre de 2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la PABIC, mediante el cual informó substancialmente lo siguiente:

"... Después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en esta Institución Policial, se obtuvieron los siguientes resultados:

- *No se tiene registro de integrantes de esta Institución Policial que se encuentren como escoltadas, ayudantes, secretarias y/o secretarios, así como choferes asignados directamente a auxiliar y cuidar la integridad de los ex Gobernadores del Estado.*
- *No se tiene registro de vehículos asignados como por parte de esta Institución Policial, dedicados al trasladar a cada uno de los ex Gobernadores.*

..." (Sic)

El 16 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia recibió el oficio SSP/PE/DJ/3771/2019.AT., de 14 de octubre de 2019, signado por el Director Jurídico de la Policía Estatal, a través del cual informa —en lo que interesa— lo siguiente:

"... en forma respetuosa comunico a usted lo siguiente:

Número de solicitud	Respuesta
00852419	<p><i>En relación a lo solicitado en su oficio de cuenta me permito remitir a usted la siguiente documentación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Oficio original SSP/PE/JEM/388/2019, firmado por el Comisario Jefe Francisco Santiago José, Jefe de Estado Mayor de la Policía Estatal, mediante el cual se pronuncia en relación a lo solicitado en su oficio de cuenta.</i> - <i>Oficio original SSP/PE/CDP/DP/1341/2019, suscrito por el Licenciado Heliodoro Carlos Antonio Díaz Aguirre, Coordinador de Desarrollo de Personal, mediante el cual se pronuncia en relación a lo solicitado en su oficio de cuenta.</i> - <i>Oficio original SSP/PE/DS/604/2019, signado por el Contador Público Eric Federico Martínez Morales, Jefe del Departamento de Servicios de la Policía Estatal, mediante el cual se pronuncia en relación a lo solicitado en su análogo.</i>

..." (Sic)

Ahora bien, el Jefe de Estado Mayor de la Policía Estatal, mediante oficio número SSP/PE/JEM/388/2019 de 12 de octubre de 2019, substancialmente informó a la Jefa de Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:

"... y con el fin dar respuesta, informo lo siguiente:

Vertical stamp and handwritten signatures on the right margin.





3

Número de solicitud	Respuesta
00852419	<p>"Solicito se me entregue la siguiente información: a) [...] b) [...]"</p> <p style="text-align: center;">RESPUESTA</p> <p>Respecto a su solicitud de cuenta, no es posible brindar la información que solicita, toda vez, que: No se tiene referencia que esta Institución Policial tenga asignado el personal que refiere, con exgobernadores.</p>

..." (Sic)

El Coordinador de Desarrollo de Personal, mediante oficio número SSP/PE/CDP/DP/1341/2019 de 11 de octubre de 2019, substancialmente informó a la Jefa de Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:

"... "Solicito se me entregue la siguiente información:

c) el desglose de los salarios brutos mensuales pagados a escoltas, ayudantes, secretarias y/o secretarios, así como choferes asignados a cada uno de los ex gobernadores del estado y sus familiares. (Sic)

En vista de lo anterior le hago saber que después de una búsqueda minuciosa en los archivos con los que cuenta esta Coordinación, no se encontró información alguna relativa a la petición hecha por el solicitante por lo tanto no es posible remitir la misma; ello toda vez que los sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos, tal como lo establece el artículo 117 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

..." (Sic)

El Jefe del Departamento de Servicios de la Policía Estatal, mediante similar SSP/PE/DS/604/2019 de 10 de octubre de 2019, informó a la Jefa del Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:

"... **FOLIO 00852419**

"Solicito se me entregue la siguiente información:

e) El Monto total mensual de recursos económicos destinados para dotar de combustible y mantenimiento a los vehículos asignados al traslado de cada uno de los Gobernadores, sus familiares y su Equipo de Escoltas."

X...:P...M...





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Al respecto, Informo a Usted que se realizó una minuciosa búsqueda en los archivos del Departamento de Servicios de la Policía Estatal, y no existe y no ha existido presupuesto aprobado para los gastos antes mencionados.

..." (Sic)

4.- **Valor de las documentales.** Documentos que hacen prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidor público en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

Artículo 316.- Son documentos públicos:

II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;

En ese contexto, con apoyo a las consideraciones anteriores, en los preceptos legales invocados y en los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68, fracción II, y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO

I. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información en términos de lo dispuesto por los artículos 67, 68, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

II. Este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Acceso a la Información Pública; y 68, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información en los archivos de la Dirección General de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, Jefatura de Estado Mayor de la Policía Estatal; de la Coordinación de Desarrollo de Personal de la Policía Estatal y de la Jefatura del Departamento de Servicios de la Policía Estatal.

III. Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" submenú "Secretaría de Seguridad Pública 2019" en la fracción XXXIX.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las doce horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Los integrantes del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

Ing. Octavio Santiago Regalado,
Coordinador de Asesores y
Presidente del Comité de Transparencia.

5

Lic. María Maciel Gómez,
Directora de Servicios de Seguridad Privada
y Secretaria Técnica.

C. Lidia Maruxa López Andrade,
Directora del Centro de Reeducción para
Hombres que Ejercen Violencia contra las
Mujeres y Vocal

Lic. María Judith Cruz Chávez,
Responsable de la Unidad de Transparencia
y Secretaria Ejecutiva.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
2016-2022
OAXACA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/119/2019, POR EL QUE SE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00852419.**

www.ssp.oaxaca.gob.mx

